

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “ALICIA” N.º 16.277, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JAÉN Y MANCHA REAL (JAÉN), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD LOGÍSTICA, ÁRIDOS Y PREMEZCLADOS, S.L.

Visto el informe emitido el 10 de diciembre de 2025 por Asesor Técnico del Departamento de Minas, relativo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Alicia” n.º 16.277, situado en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén), cuyo titular es Logística, Áridos y Premezclados, S.L., se propone la resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de enero de 2024, se solicita el Permiso de Investigación “ALICIA” n.º 16.277.

Segundo.- Con fecha 16 de febrero de 2024 se presenta la documentación establecida en el artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, junto al Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

Tercero.- Por requerimiento de esta Delegación Territorial el 22 de febrero de 2024 es presentado un nuevo Plan de Restauración así como resguardo de la fianza establecida en el art. 67.3 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, correspondiente al 10% de la inversión prevista para el primer año de investigación por un valor de 1.982,33 €.

Cuarto.- Con fecha 26 de febrero de 2024, de acuerdo al art. 70 del Real Decreto 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de Minería, se acuerda la admisión definitiva del Permiso de Investigación “ALICIA” n.º 16.277 sobre una extensión de 13 cuadrículas mineras.

Quinto.- El Plan de Restauración del Permiso de Investigación “ALICIA” n.º 16.277, de acuerdo al art. 5.1 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, cuenta con informe favorable de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía es competente para resolver el presente

Paseo de la Estación, 19, 2ª planta
23071 Jaén

Atención al ciudadano, Teléfono: 012
sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es



ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		23/12/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJARG6DCGT3Z4J7JA6Z2UWPGKW3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



expediente, según lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el artículo 168 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto de Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 11 de 15/10/2025) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30/08/2022)

2º.- En virtud de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007), y del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones que dicte el Delegado Territorial, no ponen fin a la vía administrativa.

3º.- La Ley 22/1973, de 21 de julio de 1973, de Minas (BOE núm. 189, de 24 de julio de 1973), el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), regulan la actividad objeto de la solicitud.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, esta Delegación Territorial

PROPONE

Primero.- Aprobar y someter a participación pública el Plan de Restauración de fecha 22 de febrero de 2024, correspondiente al Permiso de Investigación “Alicia” n.º 16.277, situado en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén), cuyo titular es Logística, Áridos y Premezclados, S.L., en aplicación del art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Con la imposición de las siguientes prescripciones:

- 1.- Las medidas preventivas y de restauración previstas en la documentación presentada.
- 2.- Las medidas indicadas en el ANEXO I. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN; del Informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 3.- De acuerdo al art. 42 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, tras el otorgamiento del Permiso de Investigación “Alicia” n.º 16.277 y antes del inicio de las labores de investigación deberá presentar la garantía

ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		23/12/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJARG6DCGT3Z4J7JA6Z2UWPGKW3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



financiera o equivalente que garantice el cumplimiento del Plan de Restauración de acuerdo al presupuesto establecido.

Segundo.- Se comunica al titular que la aprobación del plan de restauración se hace en relación con las competencias de esta Delegación Territorial, en aplicación de la vigente Ley de Minas, sin perjuicio de terceros y, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no excluyéndose la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y MINAS
Fdo. Isabel María Ruiz Cabrera.

ISABEL MARIA RUIZ CABRERA		23/12/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJARG6DCGT3Z4J7JA6Z2UWPGKW3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	